MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, SEGÚN EL INFORME DE NECESIDAD DEL SERVICIO DE CARRETERAS, EL SUMINISTRO PARA LA SUSTITUCIÓN, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL ENLACE 41, DE LA CARRETERA A-375.

Según informe del Servicio de Carreteras:

"1. DATOS GENERALES
La carretera A-375, pertenece a la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía, inscrita en la Red básica de articulación, con origen en la carretera A-376 (Sevilla-Utrera) y final en el enlace con la autovía A-384 de Arcos de la Frontera a Antequera. Se trata de una carretera con única calzada con carriles de 3,50 metros para cada sentido de circulación y arcenes 1,50 m. Velocidad máxima circulación: 90 Km/h. En atención a la IMD, obtenida del PLAN GENERAL DE AFOROS 2019, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, se tramifica la carretera en varios sectores bien diferenciados, en el tramo objeto de actuación se obtiene una IMD: 4.376 vh./día con un 5% de vehículos pesados, obteniéndose una caracterización del tráfico T2.

2. PROBLEMÁTICA GENERADA
Se localiza en el p.k. 41+400 de la carretera A-375, donde se ubica un enlace tipo pesa, en el que el tramo entre rotondas (carretera CA-4404) se cruza a distinto nivel con la vía principal (carretera A-375). Dando acceso a la localidad de Puerto Serrano sentido noreste por la carretera CA-4404 y en sentido opuesto mediante la carretera SE-8100 conecta con la carretera A-8034 de Arcos de la Frontera (Cádiz) a Antequera (Málaga). En este enlace se ubican 8 báculos de 9/10 metros (véase plano adjunto) constando cada uno de ellos de una cruceta para luminarias en forma de corona circular de ocho proyectores de vapor de sodio (VSAP). Actualmente más de un tercio de los proyectores están estropeados y existen deficiencias en el cuadro de alumbrado público, generando una situación de peligro para la seguridad vial, en un enclave significativo que permite la conexión entre las provincias de Sevilla y Cádiz.

3. ACTUACIÓN PROPUESTA
La actuación consiste en la sustitución de los actuales proyectores de VSAP (gran número de ellos están estropeados), por unos de tecnología LED, constituyendo un total de 64 unidades. Con esta actuación se pretende conseguir un sistema de iluminación más eficiente, caracterizada por:
- Incremento de la seguridad vial (La tecnología Led permite una mejor visibilidad vial pudiendo reducir el nivel de riesgo de accidentes de tráfico)
- Reducción de emisiones de CO2 (implementación LED suponen una reducción de las emisiones de CO2 a la atmósfera, contribuyendo al cumplimiento de la normativa y los objetivos europeos en la materia)
- Reducción de costes económicos (prolongación de la vida útil de las luminarias LED y su bajo coste en mantenimiento)

- Ahorro energético"

Por ello, procede la contratación del suministro mediante inicio de expediente de contratación menor de suministro, según lo previsto en el articulo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser el valor estimado inferior a 15.000 euros.

Este contrato no está sujeto a la división de lotes debido a que se trata de un único suministro. El presupuesto base de licitación es de 9.481,60 € (nueve mil cuatrocientos ochenta y un euros con sesenta centimos), con el siguiente desglose:

Suministro material:	7.836,03 €
21 % IVA:	1.645,57 €
TOTAL	**9.481,60 euros**

Igualmente, con esta memoria se certifica la existencia de crédito en la partida presupuestaria 1700038252 G/51B/22109/41 01, para el abono de dicho suministro tras su entrega y presentación de factura en el PUEF (Registro Unificado de Facturas).

El plazo de ejecución será de 1 mes desde la fecha notificación de la Resolución de adjudicación del contrato. Dado el plazo de ejecución, es improcedente la revisión de precios según lo previsto en el articulo 103.2 de la Ley 9/2017. El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción a esta memoria y al presupuesto que va a regir la realización del referido suministro, así como al resto de la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico y en el Decreto 358/2003, de 16 de diciembre.

Tras la entrada en vigor del Decreto-Ley 13/2020, de 18 mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematizacion, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus, así como lo establecido en la Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, de 22 de mayo de 2020, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), se procederá a la licitación del presente contrato mediante invitación a empresas del sector, debiendo la empresas interesadas en participar presentar sus ofertas unicamente de forma electrónica a través del referido Sistema (Sirec). Se comprobara que no resulten adjudicatarias aquellas empresas que hayan suscrito otros contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de un valor estimado superior a 15.000 euros.

Se procederá a la publicación de la adjudicación del referido contrato menor según lo previsto en el articulo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica
La Secretaria General

Fdo. Carlota M. Álvarez de Toledo Jeute